



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

243/88

Salta, 09 de setiembre de 1.988

Expediente Nº: 12.175/88

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante la cual la Lic. Bárbara H. de SALIM, Profesora Adjunta dedicación exclusiva, solicita autorización para realizar una pasantía en el Pascack Valley Hospital de Nueva Yersey, E.E.U.U., en el Centro de Emergencias, Tecnología respiratoria y Unidad de Cuidados Intensivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia solicitada esta encuadrada en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83;

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Sesión Ordinaria Nº 8/88 de fecha 6 de setiembre de 1.988, resolvió por unanimidad, hacer lugar a lo solicitado;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Autorizar a la Lic. Bárbara HENNESSY de SALIM, Profesora Adjunta dedicación Exclusiva, a realizar una pasantía de perfeccionamiento en el Pascack Valley Hospital de Nueva Yersey, E.E.U.U., en el Centro de Emergencias, Tecnología respiratoria y Unidad de Cuidados Intensivos y consecuentemente concederle Licencia Extraordinaria con goce de haberes, a partir del 12 y hasta el 25 de setiembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Encuadrar la presente Licencia en el Artículo 15 Inc. a) de la Resolución Rectoral Nº 343/83.

ARTICULO 3º: Al finalizar la licencia, la docente deberá presentar un informe



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

243 / 88

Salta, 09 de setiembre de 1.988

Expediente Nº: 12.175/88

detallado de las actividades realizadas con motivo de su participación, como así también la certificación de asistencia correspondiente.

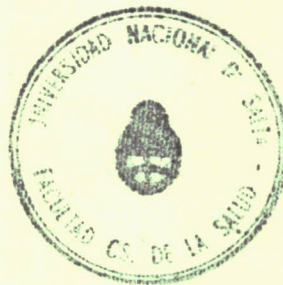
ARTICULO 4º: Determinar que de acuerdo a lo que dispone el Artículo 15 en su Inc. 2), la docente deberá continuar prestando servicios en la Universidad, por un período igual al doble de la Licencia concedida.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a la interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

NF


MARCELO PEYRET
SECRETARIO




PATRICIA C. MORENO
DECANO